

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00302 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Sociedad Ayudas Diagnosticas S.A.S.
Demandada	Apoyo Diagnostico de Colombia S.A.S.
Asunto	Decreta medida cautelar

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C. G. del P., se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora (Archivo 21 C. 02 Expediente Digital). Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga o llegara a tener la sociedad **APOYO DIAGNÓSTICO DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.786.433-3, en los siguientes productos financieros:

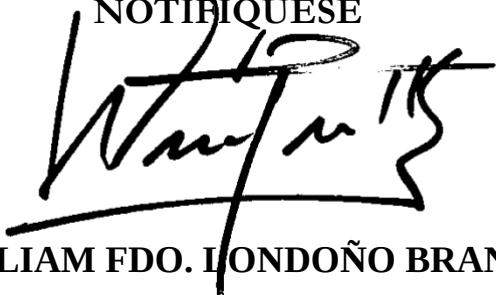
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
BANCOOMEVA S.A.	CORRIENTE	022706
	AHORROS	551201
BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	781775
	CORRIENTE	184007
	CORRIENTE	723589
	CORRIENTE	480498
DAVIVIENDA S.A.	CORRIENTE	996118
BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	055387
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	905293

Dicho embargo se limita hasta la suma de **\$1.905.973.104 pesos M.L.**

Los dineros retenidos se dejarán a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial No. 050012031018 del Banco Agrario de Colombia.

Por intermedio de la Secretaría expídanse los correspondientes oficios, a efectos de que sean tramitados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 031 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 28 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd275db5eb4726d71062147eadb261039e9bc4236bc1dd33514dc99708763f11
Documento generado en 25/02/2022 01:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>